

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.

P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SE TURNA A LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y JUSTICIA PARA ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE AUMENTO DE SALARIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CC. ROSA MARÍA GUIZAR FUENTES, LAURA OLIVIA GUTIÉRREZ SILVA, JUAN GABRIEL LÓPEZ MATA Y KATYA ROMINA SANTANA ALVAREZ”**, para lo cual me permito hacer la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio

Bienestar incluyente para todas y todos

personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Que con fecha del 25 de Abril del 2022 fue recibido por la de la voz, un escrito emitido por las CC. Rosa María Guizar Fuentes, Auxiliar Técnico de Catastro y Laura Olivia Gutiérrez Silva, Auxiliar de Catastro de este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, donde solicitan se les pueda otorgar un aumento a su salario, considerando la labor que realizan con su trabajo en el Departamento de Catastro Municipal, toda vez que su salario actual es muy bajo y es el unico recurso que perciben.

IV.- Asimismo, con fecha 17 de mayo del año 2022 dos mil veintidós, fue recibido un escrito en Secretaría General de este H. Ayuntamiento, emitido por el Señor Juan Gabriel López Mata trabajador del Departamento de Estacionómetros de este H. Ayuntamiento, donde solicita se le pueda apoyar con el aumento a su salario, ya que además de desempeñarse como inspector de estacionómetros desempeña una labor adicional como personal de mantenimiento recibiendo el mismo salario, por lo que solicita se analice su situación para que se realice el aumento a su salario.

Bienestar incluyente para todas y todos

V.- Finalmente, de forma verbal recibí la solicitud por parte de la C. Katya Romina Santana Alvarez para que sea considerado un aumento a su salario, ella se desempeña en el puesto de Secretaria de la Dirección de Seguridad Pública de este municipio, tomando en cuenta su antigüedad, las responsabilidades laborales y el desempeño de su trabajo en este departamento, argumetando que el sueldo que percibe actualmente no es suficiente para solventar los gastos personales y de su familia.

Considerando que se ha venido trabajando para que los trabajadores tengan las prestaciones de ley justas y de acuerdo a las posibilidades de las finanzas de la administración, propongo la INICIATIVA, para su aprobación el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO:- Túrnese y notifíquese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia, para que se avoque al estudio y análisis presenten a discusión en Sesión Plenaria “DICTAMEN QUE RESUELVE RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE AUMENTO DE SALARIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CC. ROSA MARÍA GUIZAR FUENTES, LAURA OLIVIA GUTIÉRREZ SILVA, JUAN GABRIEL LÓPEZ MATA Y KATYA ROMINA SANTANA ALVAREZ”.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco.”
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 31 de mayo de 2022.




L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

ANEXOS
CGM/abm/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos